# CONTRATO N° 168/2017

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en calle Cedro e/ Yvyrapyta y Palma, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Don Francisco Viancheto Mendoza,** con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el Secretario Municipal **CP Jorge Antonio Sanabria Santacruz**, con Cédula de Identidad **Nº 3.443.580,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **Empresa Kurosu & CIA S.A. con RUC 80002592-0,** domiciliada en Ruta X Avda. La Residenta – Katuete - Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Martin de Jesús Ortiz Vázquez** con Cédula de Identidad **Nº 873.253**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA 4X4 CON SUS IMPLEMENTOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

Adquisición de un Tractor Agrícola 4x4 con sus Implementos

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a Contrato;

b El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d La oferta del Proveedor;

e La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **331468** ***perteneciente al ejercicio fiscal 2017***

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitacion por Concurso de Ofertas N° 03/2017, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación

C.P. Jorge A. Sanabria Santacruz
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Kurosu & Cía. S.A.

fue realizada según Resolución I.M. N° 1055/2017.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Proced. | Unidad de Medida | Cant. | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Tractor Agrícola 4X4 | Jonh Deere | Brasil | Un | 1 | 269.725.000 | 269.725.000 |
| 2 | 2 | Desmalezadora hidráulica | Agritech | Brasil | Un | 1 | 87.544.000 | 87.544.000 |
| 3 | 3 | Pala Cargadora Frontal | Jonh Deere | Brasil | Un | 1 | 35.909.000 | 35.909.000 |
| | | | | | | | **Total:** | **393.178.000** |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaranies : Trescientos noventa y tres millones ciento setenta y ocho mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Nueva Esperanza, sobre la calle cedro e/ yvyrapyta y palma.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas

C.P. Jorge A. Samabria Santacruz
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

Kurosu & Cia. S.A.

conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los seis días del mes julio y año dos mil diecisiete.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

.....
**CP Jorge A. Sanabria Santacruz**
**Secretario Municipal**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENTE

.....
**Don Francisco Viancheto Mendoza**
**Intendente Municipal**

.....
**Martin de Jesús Ortiz Vázquez**
**Representante Legal de Kurosu & CIA S.A.**
**Proveedor**

Kurosu & Cía. S.A.